



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE BONANY

2693

Aprobación inicial Ordenanza Venta ambulante

Asunto: Aprobación provisional de la Ordenanza municipal de Venta ambulante

El Pleno del ayuntamiento de Vilafranca de Bonany, en sesión ordinaria celebrada en fecha 8 de marzo de 2016, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza municipal de Venta ambulante. En cumplimiento de los artículos 49.b) de la Ley 7/1985, reguladora de las bases de régimen local y 102.1.b) de la Ley 20/2006 municipal y de régimen local de les Illes Balears, se somete el expediente a información pública por plazo de treinta días a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de las Islas Baleares para que pueda ser examinado y se puedan presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el mencionado plazo no se hubieran presentado reclamaciones, el acuerdo de aprobación provisional se entenderá como de aprobación definitiva sin más trámite.

Vilafranca de Bonany, 9 de marzo de 2016

El Alcalde,
Montserrat Rosselló Nicolau

